Dependencia solicitante	Administrativa y Financiera
Nombre del funcionario	Oscar Muñoz Rodríguez
Fecha de elaboración	07/10/2026

El presente estudio se rinde bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2026 por lo cual se presenta el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia para llevar a cabo la futura contratación, que se relaciona a continuación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional de satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes de calidad, continuidad y cobertura para los más de 3.200 usuarios del municipio de Viotá, Cundinamarca, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos, contractuales y logísticos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y planeación que rigen la función administrativa y la gestión contractual pública.

En desarrollo de sus actividades institucionales, la Empresa debe adelantar de manera permanente labores de apoyo a la gestión administrativa, el seguimiento y cargue de información contractual en las plataformas transaccionales del Estado, así como la administración, control físico y registro del almacén y los inventarios institucionales.

La necesidad surge de los siguientes factores:

- Obligación legal de publicar y actualizar oportunamente los procesos contractuales de la Empresa.
- Exigencias de los entes de vigilancia sobre el registro contable y físico de bienes de almacén e inventarios.
- Necesidad de tener trazabilidad y control físico de insumos y elementos usados directamente en la operación de acueducto, alcantarillado y aseo (tuberías, herramientas, elementos de dotación, insumos de aseo, etc.)
- El correcto funcionamiento administrativo es condición necesaria para la prestación continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para el apoyo de actividades administrativas que permitan asegurar la eficiencia y oportunidad en el cargue, actualización y reporte de la actividad contractual de la Entidad en las plataformas del estado y optimizar el control físico,

registro y custodia de los inventarios del almacén institucional, mitigando así los riesgos de extemporaneidad legal o detrimento patrimonial.

En este sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá EPV S.A.S. E.S.P., en el marco de su Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2026, establece el procedimiento para adelantar procesos de contratación directa, mecanismo mediante el cual se desarrollará el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso de contratación consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL EN PLATAFORMAS PÚBLICAS Y LA GESTION DE ALMACEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P."

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa De Servicios Públicos De Viotá Epv S.A.S. (E.S.P). fue creada mediante documento de constitución de la empresa suscrito el 26 de mayo de 2014 por el alcalde municipal y el delegado de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Viotá Cundinamarca , En efecto, EPV tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Viotá.

Ley 142 de 1994 (Artículo 31 y 32): Establece el régimen jurídico de los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. La regla general determina que sus contratos se rigen por el derecho privado (Código de Comercio y Código Civil), salvo en los casos expresamente señalados por la ley. Esto otorga a la Empresa autonomía de la voluntad para pactar las condiciones del negocio jurídico de arrendamiento operativo

Constitución Política de Colombia: artículo 209 (principios de la función administrativa).

Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.

Manual de contratación interno adoptado mediante Acuerdo 03 de 2026: el proceso se adelanta de conformidad con las etapas, cuantías y modalidades de selección previstas en el mismo y el cual fue adoptado por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá EPV S.A.S. E.S.P.

4. MODALIDAD DE SELECCION Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, modificada en algunos de sus apartes por la Ley 689 de 2001, y en total concordancia con el Manual de Contratación Adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2026.

Que en el ARTÍCULO 13 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. se establece las MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS y en virtud de lo expuesto anteriormente se ha acudió a contratación directa.

El ARTICULO 14 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. establece: *"CONTRATACIÓN DIRECTA: La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P. "EPV VIOTA S.A.S. E.S.P.", podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas"*

La tipología contractual corresponde a un Contrato de Prestación de servicios, regido por las normas del derecho privado en virtud del Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 2° del Manual de Contratación.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y doce (12) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables. La fecha de terminación se determinará de acuerdo con el acta de inicio y el cómputo del plazo pactado. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá: aprobación de las garantías (si aplica), la expedición del respectivo registro presupuestal y firma del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del objeto del contrato será en el Municipio de Viotá, Cundinamarca, en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en la Constitución y la Ley, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente estudio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

GENERALES:

a) Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
b) Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
c) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
d) Presentar previo a cada pago informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo.
e) Entregar al Coordinador Administrativo y Financiero, previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
f) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Coordinador Administrativo y Financiero, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.

ESPECIFICAS:

a) Apoyar en la proyección de los documentos de los procesos administrativos cuando sea el caso.
b) Apoyar en la validación de referencias y revisión de soportes documentales de los candidatos en los procesos de selección cuando sea el caso.
c) Apoyar en el cargue y publicación oportuna de los documentos de los procesos contractuales previa verificación de la Entidad en las plataformas estatales y de conformidad con la normatividad vigente cuando sea el caso.
d) Proyectar para la firma de la empresa las certificaciones laborales o de ejecución contractual que sean solicitadas.
e) Coadyuvar en la realización y actualización de las tomas físicas de inventario de consumo y propiedad planta y equipo de la empresa.
f) Reportar al supervisor cualquier novedad, riesgo o inconsistencia detectada en el desarrollo de sus actividades.
g) Anexar a la cuenta de cobro, los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y pago a la ARL, así como el informe de actividades.
h) Apoyar aquellas actividades que sean afines o conexas con la naturaleza del contrato, siempre y cuando se orienten al cumplimiento de su objeto principal.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

a) Cancelar los servicios de la manera pactada.
b) Verificar el puntual pago de seguridad social por parte del contratista.
c) Asistir a reuniones programadas relacionadas con el propósito del contrato.
d) Ejecutar las demás tareas asignadas por el Coordinador Administrativo y Financiero.
e) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato por intermedio del Coordinador Administrativo y Financiero.
f) Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
g) Impartir a través del Coordinador Administrativo y Financiero las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
h) Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
i) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Coordinador Administrativo y Financiero de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo del Manual de Contratación (Artículos 37 y 38).

La supervisión desempeñará, además de las funciones que les atribuye la Ley y demás disposiciones aplicables, el supervisor o interventor tendrán las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social por parte del contratista.

8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes.
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
17. Elaborar el acta de cierre del expediente de contratación cuando se venzan los plazos de las garantías de calidad y/o estabilidad otorgadas y proceder a su publicación.
18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

10. FORMA DE PAGO

La empresa pagará al contratista el valor del contrato mediante un primer pago por la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000) M/CTE** y dos (02) pagos mensuales, iguales y sucesivos por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.625.000) M/CTE** cada uno, hasta su terminación.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) correspondientes, así como la presentación de factura y/o cuenta de cobro, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema a la seguridad social

integral y parafiscales (cuando corresponda) y la Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los valores contenidos en la oferta presentada.

10.1. Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso será de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE** incluidos, entre otros, los gastos de administración, financieros y técnicos que haya lugar para la ejecución del contrato.

Para amparar los gastos que se generen con ocasión del Contrato que se suscriba, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
260335	19/10/2026	2.1.2.02.02.008 – 2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$6.300.000**
TOTAL				**$6.300.000**

11. ANALISIS DEL MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial de la contratación se obtuvo a partir del histórico de precios que maneja la Entidad y contratos con objetos similares para la vigencia 2026:

No. proceso	Objeto	Valor total del contrato	Nombre contratista o proveedor
CPS-003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, ASI COMO EL APOYO EN LA GESTION DE ALMACEN ORIENTADOS AL CONTROL Y MANEJO DE INVENTARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S E.S.P	$15.000.000	CARLOS ANDRES PALACIOS TORRES
CPS-030-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL EN PLATAFORMAS PÚBLICAS Y LA GESTION DE ALMACEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P.	$7.500.000	CARLOS ANDRES PALACIOS TORRES

12. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El contratista deberá acreditar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes condiciones técnicas:

a) Oferta de servicios.
b) Hoja de vida de la función pública con soportes
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d) Certificados de Formación Académica. (si aplica)
e) Certificación de experiencia o certificación expedida por la empresa si ha prestado sus servicios para esta.
f) Fotocopia del RUT (expedido por la DIAN).
g) Declaración de Bienes y Rentas
h) Manifestación expresa de no inhabilidades e incompatibilidades.
i) Antecedentes Judiciales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
j) Antecedentes Fiscales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Contraloría).
k) Antecedentes Disciplinarios no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Procuraduría).
l) Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC policía Nacional (no mayor a 30 días)
m) Certificado REDAM
n) Examen Médico Ocupacional
o) Certificación Bancaria
p) Pago y/o afiliación al sistema de seguridad social en salud.

13. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación Adoptado por la Empresa (Acuerdo No. 03 de 2026)

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, que se hayan celebrado bajo el régimen de contratación de la administración pública, serán objeto de liquidación, en el plazo que hayan convenido las partes, o en su defecto, será practicada unilateralmente por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P. "EPV VIOTA S.A.S. E.S.P.", por acto administrativo susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, la liquidación de los contratos que se rigen por las normas del derecho privado, se hará de común acuerdo entre las partes, cuando existan saldos por liberar, ejecuciones parciales, incumplimientos y/o cualquier otra circunstancia que la haga necesaria. Si no hubiere acuerdo para liquidar, el supervisor y/o el interventor del respectivo contrato producirá un informe detallado de la ejecución del contrato dirigido al ordenador del gasto, dejando*

constancia sobre la negativa del contratista a suscribir el acta de liquidación. Este informe será remitido al apoyo jurídico para que adelante las acciones que correspondan cuando existan saldos u obligaciones pendientes por parte del contratista. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías, de acuerdo con la fecha de terminación y el valor final del contrato. "

14. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación en su **ARTICULO 28. GARANTÍAS: PARAFRAFO 1:** el cual dispone que *"Se podrá prescindir de las garantías en los siguientes casos: **1.** En los contratos cuyo valor no supere el equivalente los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la contratación directa, y en los contratos o convenios interadministrativos, previa justificación del Ordenador del Gasto, siempre que de conformidad con el análisis de los riesgos asociados a la celebración y ejecución del contrato o convenio, los amparos no resulten necesarios." **2.** En los contratos de seguro que celebre EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P. "EPV VIOTA S.A.S. E.S.P."* Por lo anterior y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la evaluación de riesgos efectuada NO se exigirá las pólizas de garantía para el presente proceso.
PARÁGRAFO. La no exigencia de garantías contractuales no exime al CONTRATISTA del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas ni limita la responsabilidad que le corresponda por los daños, perjuicios o incumplimientos que le sean legalmente imputables. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá en los términos previstos en el contrato y en las disposiciones legales aplicables.

15. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 10 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 03 de 2026), las entidades estatales deben identificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de establecer las medidas de mitigación y la parte contractual que debe asumir cada riesgo de acuerdo con su capacidad para prevenirlos o mitigarlos.

15.1. Metodología

La valorización de los riesgos se realiza con base a dos variables:

- Probabilidad: **(P)** Posibilidad de ocurrencia del riesgo calificado en un rango de 1 a 5.
- Impacto: **(I)** consecuencias sobre la ejecución del contrato y la prestación del servicio calificado en un rango de 1 a 5.

15.2. Riesgos Identificados

N°	Tipo	Riesgo Identificado	P	I	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
R01	Operativo	Cargue extemporáneo e inconsistente en las plataformas estatales	1	3	MEDIO	Contratista	Obligación contractual de mantenimiento y equipo de reemplazo
R02	Financiero	Demoras en la expedición de CDP y RP para atender oportunamente el cargue en las plataformas	2	2	MEDIO	Empresa	Tramitar el CDP con anticipación; programar la contratación dentro del calendario presupuestal de la empresa.
R03	Operativo	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	2	3	MEDIO	Contratista	Supervisión mensual; aprobación de informes de actividades
R05	Operativo	Errores en el registro de inventarios, entradas y salidas	2	2	MEDIO	Contratista	Llevar un registro físico, fotográfico y digital de los movimientos del almacén
R06	Externo	Situaciones de orden público, desastres naturales u otras circunstancias de fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato en el municipio de Viotá.	1	3	BAJO	Empresa	definir protocolo de trabajo remoto para actividades que lo permitan.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento al Artículo 10 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 03 del 15 de abril de 2026) de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. para que se proceda a la respectiva contratación. Dado en Viotá a los siete (07) días del mes de octubre del año de 2026.

Cordialmente,

OSCAR MUÑOZ RODRIGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Carlos Andrés Palacios Torres- Apoyo Contratación